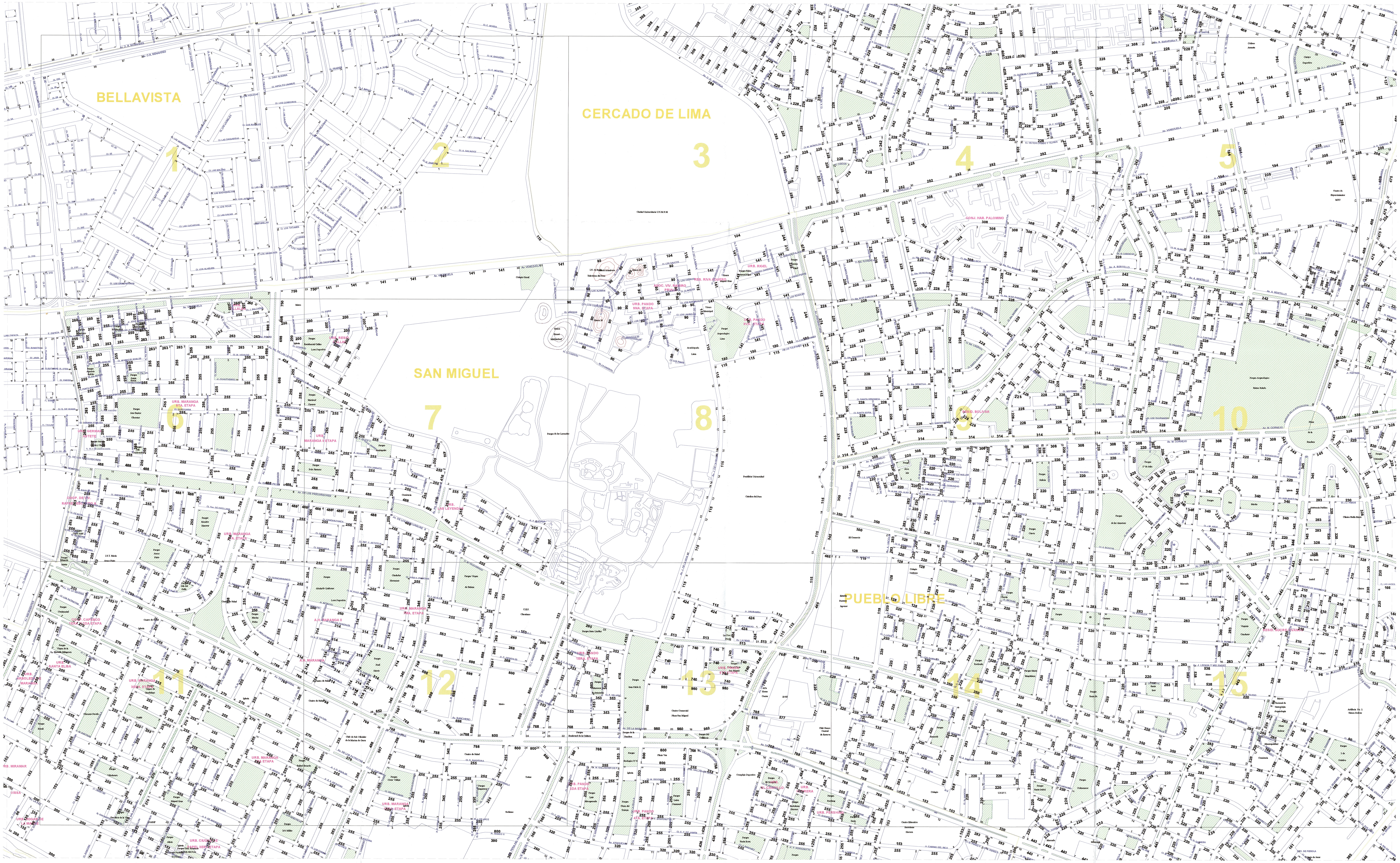
BELLAVISTA
CERCADO DE LIMA
SAN MIGUEL
PUEBLO LIBRE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
Av. O.R. BENAVIDES
Av. DE LOS INSURGENTES
Av. VENEZUELA
Ciudad Universitaria U.N.M.S.M.
CONJ. HAB. PALOMINO
URB. RIGEL
RES. RIVA AGUERO
ASOC. VIV. RAMIRO PRIALE
URB. PANDO 9NA. ETAPA
URB. PANDO 8VA. ETAPA
Parque Arqueologico Lima
Av. UNIVERSITARIA
Av. J. DE LA RIVA A.
Parque de las Leyendas
Pontificia Universidad Catolica del Peru
URB. MARANGA 6TA. ETAPA
URB. MARANGA 5 ETAPA
URB. GERMAN ASTETE
URB. LAS LEYENDAS
Av. DE LOS PRECURSORES
COOP. DE VIV. RAFAEL ESCARDO A.
Av. DE LA MARINA
Av. DE LOS PATRIOTAS
COOP. CAPEBCO 1ERA. Y 2DA ETAPA
URB. SANTA ELISA
URB. ARBOLEDA DE MARANGA
URB. MARANGA 3ERA. ETAPA
A.H. MARANGA II
A.H. MARANGA
URB. MARANGA 7MA. ETAPA
URB. MARANGA 4TA. ETAPA
URB. MARANGA 2DA. ETAPA
URB. MIRAMAR
URB. HOGAR DE LA MADRE
URB. CIUDAD DEL PAPEL 3ERA ETAPA
URB. PANDO 1ERA. ETAPA
URB. PANDO 6TA. ETAPA
URB. PANDO 2DA ETAPA
URB. PANDO 4TA. ETAPA
Centro Comercial Plaza San Miguel
URB. CARRILLO
URB. HERRERA
URB. PERSHING
RESID. BOLIVAR
Av. M. CORNEJO
Av. A. BERTELLO
Av. LA ALBORADA
Parque Arqueologico Mateo Salado
Plaza de la Bandera
Av. SIMON BOLIVAR
Av. SUCRE
Av. J. LEGUIA Y MELENDEZ
Av. C. DULANTO
RESID. SUCRE-VIVANCO
Museo Nacional de Antropologia Arqueologia
Plaza Bolivar
Artilleria No. 2 Simon Bolivar
Centro de Esparcimiento MTC

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: LIMA, PUEBLO LIBRE, SAN MIGUEL

PERÚ
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE VALUACION REGLAMENTARIA
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 411 -2017-VIVIENDA

FECHA: 30 OCT. 2017

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2018

	C-18	D-18
B-17	C-17	D-17
	C-16	D-16

ESCALA GRAFICA
(metros)
0 100 200 300

LAMINA:

C-17

ESCALA: 1/5,000 (APROXIMADA)